



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

**Presidencia del Congreso del Estado de Guanajuato  
P r e s e n t e**

La Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, recibió para su estudio y dictamen la iniciativa de Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, formulada por la diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura.

De conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, esta Comisión procedió al análisis de la propuesta referida, se presenta a la consideración de la Asamblea el siguiente:

**D I C T A M E N**

La Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, se abocó al examen de la iniciativa descrita al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

**I. Antecedentes.**

En sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2018, se dio cuenta con la iniciativa de Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, formulada por la diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura.

El 9 de octubre de 2018 fue radicada la iniciativa por la Comisión, y el 23 de enero de 2019 se estableció la metodología para su estudio y análisis, la cual consistió en: Remitir por medio de oficio la iniciativa para solicitar opinión a; la Coordinación General Jurídica; a los ayuntamientos del Estado de Guanajuato, por medio de correo electrónico; a la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato; a la escuela de Derecho de la Universidad de La Salle Bajío; a la escuela de Derecho de la Universidad Iberoamericana. Plantel León; a la escuela de Derecho de la Universidad de León; y al colegio de abogados en el Estado de Guanajuato; de igual forma a las diputadas y los diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura. Señaló como plazo para la remisión de las opiniones, treinta días hábiles contados a partir del siguiente día al de la recepción de la solicitud. Establecer un link en la página oficial del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana, por el



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

término de treinta días hábiles. Elaboración de un documento para concentrar las diversas observaciones formuladas a la iniciativa. Tarea que estará a cargo de la secretaría técnica. Preparar una mesa de trabajo con diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones y los diputados que deseen sumarse; representación de la Coordinación General Jurídica; y reunión o reuniones de la mesa de trabajo. Reunión de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones para análisis y, en su caso, acuerdos de dictamen. Reunión de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones para la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.

Contenido de la propuesta de la iniciativa:

«La iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.»

**II. Consideraciones de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es competencia de la Comisión que ahora dictamina, el estudio y conocimiento del presente asunto.

En la propuesta de la iniciativa que nos ocupa, se visualiza la pretensión de la creación de un nuevo ordenamiento denominado Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Lo propuesto por el iniciante refiere entre otras cosas, lo siguiente:

«En su origen, las corporaciones de bomberos fueron voluntarios, mismos que actualmente se organizan en al menos tres formas distintas, guiándonos por la modalidad de su condición laboral, misma que puede ser: voluntarios, corporaciones subsidiadas por la administración pública y cuerpos privados.

De no contar con los cuerpos de bomberos, la ciudadanía quedaría expuesta a un peligro inminente y se perdería la oportunidad de salvar vidas, bienes de las personas, industrias y



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

comercio, o bien, de tener la certeza de que los ciudadanos cuentan con alguien en los momentos de catástrofe y tragedia; por esta razón cuando se desempeñan en forma voluntaria los bomberos realizan sus labores en situación de desventaja y desprotección laboral, pues mujeres y hombres cotidianamente exponen su integridad física y psicológica solo con el fin de proteger a la ciudadanía.

...

Hoy en día el Estado de Guanajuato cuenta con 31 corporaciones de bomberos de carácter público, privado y civil y a últimas fechas, las mismas agrupaciones de bomberos del estado de Guanajuato y los medios de comunicación han dado cuenta de la constante falta de presupuesto, interés, equipamiento y voluntad política para realizar su trabajo; patronatos que por la situación económica no pueden cumplir a la erogación de los sueldos y apoyos para bomberos; municipios que han dejado de pagarles argumentando "crisis financiera; municipios que no han otorgado un incremento salarial en años, y, corporaciones de bomberos que trabajan sin retribución económica alguna, y, lo que es peor, lo han hecho así por siempre. Lo antes dicho, mientras algunos ayuntamientos «crean nuevas dependencias», aumentan sueldos y hacen gastos no prioritarios o suntuarios en lugar de dar prioridad a la consolidación de esta noble institución.

...

Por lo tanto, la situación de los cuerpos de bomberos los mantiene en una indefinición jurídica e institucional en nuestro país, no están previstos en la mayoría de las legislaciones estatales ni en las reglamentaciones municipales, aunque en algunos municipios tienen su estación de bomberos y son los primeros respondientes ante cualquier emergencia y por tanto se necesita de una regulación que respalde su actuación en el marco de la vida institucional del Estado.

Es así que por la labor vital que prestan a la sociedad, por la enorme desventaja en que se ubican con respecto a otros servidores públicos estatales y municipales y en relación a cualquier tipo de trabajador protegido por la legislación laboral, es justo, necesario y urgente que los bomberos formen parte de la administración pública en el Estado, que gocen de derechos laborales y reciban el trato digno que merecen por su servicio y trabajo. Además se creará la Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos del estado de Guanajuato y de todos sus municipios.

...

Además, de que, El Heroico Cuerpo de Bomberos del Estado de Guanajuato, contará con personalidad jurídica y patrimonio propio y tendrá autonomía operativa y financiera con el propósito de realizar y coordinarse de manera eficiente en el desempeño de las funciones y ejercicio de atribuciones, tendrá como criterios rectores la honradez, la capacitación, el profesionalismo, la cultura de la prevención, la lealtad a la institución y su eficacia, así como la participación responsable en el Sistema de Protección Civil, y con todos aquellos organismos públicos o privados con los que sea necesaria su relación.»



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

A la consulta de la iniciativa dieron contestación los ayuntamientos de Celaya, Comonfort, Doctor Mora, San José Iturbide, Jaral del Progreso, León, Romita, Uriangato y Moroleón, así como la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, observaciones y comentarios que versan en términos generales que la iniciativa, en análisis carece de una estructura técnica y legislativa, pero sobre todo que hoy en nuestro Estado el objetivo principal que persigue la iniciativa se encuentra atendido por diferentes corporaciones en los municipios de nuestro Estado y bajo una regulación en ordenamientos vigentes.

De acuerdo a la metodología aprobada, se celebró el pasado once de junio del año en curso una mesa de trabajo, en la que participaron los asesores de la diputada y diputados representados en la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, asesores de otras fuerzas políticas y la secretaría técnica de la Comisión, donde se analizaron todas y cada una de las propuestas y observaciones que remitieron en tiempo y forma los entes consultados y con las cuales hubo coincidencia.

Para ello se cita lo que expresó la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado. «Es preciso mencionar que en el tema de normatividad, en el estado de Guanajuato, existen 34 municipios que cuentan con reglamentación en la materia.

La propuesta de enmienda presentada, pretende crear un organismo descentralizado y una academia de bomberos, sin embargo, no se anexó ninguno de los impactos que conlleva la creación de dichas instancias.

Se considera loable la intención que busca establecer las bases para la organización, control y correcto funcionamiento de los cuerpos de bomberos, sin embargo, se recomienda ponderar el texto normativo propuesto para evitar contravenir la ley respetando el principio de legalidad que obliga ceñir nuestro actuar a lo que esta disponga, ya que se estima que legislar en materia de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en el tema de protección civil —dentro del cual se circunscribe lo referente a los cuerpos de bomberos—, es una facultad reservada para el Congreso de la Unión.



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

En este sentido, se debe considerar que la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, armonizada con la Ley General de la materia, contempla las bases para el funcionamiento del Sistema de Protección Civil del Estado, así como para la coordinación entre las autoridades estatales y de los municipios. Es así, que dentro de las atribuciones de los consejos municipales de protección civil, se encuentra la referente a celebrar convenios con la Coordinación Estatal de Protección Civil a fin de integrar, reglamentar y regular los cuerpos de bomberos.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que en el tema presupuestal, en el estado se apoya anualmente en el presupuesto general de egresos de cada ejercicio fiscal a la Delegación de la Cruz Roja Mexicana en Guanajuato y a la Asociación de Bomberos del Estado de Guanajuato con una parte de la tarifa aplicable al concepto de refrendo de placas metálicas, prevista en la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para cada ejercicio fiscal1.»

Quienes dictaminamos, estimamos que no es necesaria la creación de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, toda vez que el sentir en una norma de esta índole como lo es la materia de protección civil es fomentar la participación comprometida y corresponsable de todos los sectores de la sociedad, en la creación y ejecución de programas con la finalidad a satisfacer las necesidades de protección civil en el territorio nacional, estatal y municipal.

Derivado de lo anterior, en reunión del pasado trece de junio en la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones en el punto cinco del orden del día se abordó lo concerniente al seguimiento de la metodología de la iniciativa que se dictamina, donde la presidencia refirió que en virtud de encontrarse agotada la misma, correspondía la elaboración del dictamen en sentido negativo.

Por lo anteriormente expuesto, la diputada y los diputados que integramos esta comisión dictaminadora determinamos no atendible la propuesta formulada por la iniciante, estimamos pertinente proponer el archivo definitivo de la iniciativa descrita en el presente dictamen.



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

Por lo expuesto y fundado, respetuosamente solicitamos a esta Asamblea se apruebe el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** Se ordena el archivo definitivo de la iniciativa de Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, formulada por la diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura.

**Guanajuato, Gto., 4 de julio de 2019**  
**La Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones**

**Diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas    Diputada Alejandra Gutiérrez Campos**

**Diputado J. Guadalupe Vera Hernández    Diputado Héctor Hugo Varela Flores**

**Diputado Isidoro Bazaldúa Lugo**